



FORMACIÓN INTEGRAL

POTENCIAMOS LAS HABILIDADES DE NUESTROS ESTUDIANTES

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Colegio San Félix

2023

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2023

I. INTRODUCCIÓN

“(…) Se comunica a todos los establecimientos educacionales del país que el Decreto Supremo de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar N° 67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, entrará en vigencia en marzo del año 2020 …” (Mineduc)

Siendo así, el Decreto N° 67/2018 deroga los siguientes decretos exentos del Ministerio de Educación:

- Decreto Exento N° 511 de 1997, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°107/2003);
- Decreto Exento N° 112 de 1999, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°1223/2002); y,
- Decreto Exento N° 83 de 2001, que reglamenta calificación y promoción de alumnos y alumnas de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación, (modificado por el Decreto Exento N°1223/2002).

Las disposiciones del reglamento vigente deberán ser informadas a los estudiantes, padres y apoderados del Colegio (<https://www.colegiosanfelix.cl/site/reglamento-de-evaluacion/>) con anterioridad al inicio de cada año lectivo.

En concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), entendemos la evaluación como un proceso sistemático, integral, continuo, acumulativo, científico, cooperativo y formativo para obtener información útil que nos lleve a tomar decisiones acertadas en la formación de personas integrales.

De acuerdo con lo indicado, se asume el planteamiento y considerando de dicho **decreto** y se amplía en los detalles que se indican.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Del periodo Escolar

El Colegio San Félix tiene un régimen de evaluación **semestral** y durante este periodo las evaluaciones se aplicarán según las características propias de cada asignatura y de acuerdo con la planificación y calendarizaciones oficiales, respetando los criterios y normas generales.

El proceso educativo se organizará en dos semestres:

I Semestre	27/02/2023 al 07/07/2023 (19 semanas)
II Semestre	24/07/2023 al 15/12/2023 (21 semanas)

Artículo 2º: De los conceptos claves

En conformidad a lo establecido en el Decreto N° 67/2018, se incorporan los siguientes conceptos:

- a. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.

- f. **Evaluación en aula:** Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza.
- g. **Aula:** Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no se refiere solo a la sala de clases.
- h. **Evidencia:** Refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
- i. **Interpretar:** En este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.
- j. **Evaluación Diagnóstica:** Entendiendo que la evaluación tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes y su diversidad, podemos establecer que el proceso de calificar se entenderá como una actividad que realizan los docentes para poder medir sólo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender, mediante las diversas experiencias de aprendizaje.
- k. **Evaluación Formativa:** La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- l. **Evaluación Sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
- m. **Procedimientos evaluativos:** Son las grandes categorías, estrategias y/o técnicas que nos permiten recoger evidencia de los aprendizajes de los estudiantes.
- n. **Retroalimentación:** utilizar información evaluativa para mejorar. Se dirige tanto hacia estudiantes como docentes.

 Cuando se dirige hacia los estudiantes, se trata de información que reciben a partir de su desempeño, y de la orientación y el apoyo que lo guían respecto de qué pasos dar para seguir aprendiendo.

 Cuando su dirección es hacia el docente, se refiere a la información que recoge el mismo docente sobre los aprendizajes de sus estudiantes, lo que le permite ir analizando

qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, así como generar apoyos o adecuaciones particulares para ciertos estudiantes.

También se retroalimenta al docente después de una observación de clase de parte del equipo directivo.

- o. La experiencia de aprendizaje:** es un conjunto de actividades que conducen a los estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o un problema complejo. Se desarrolla en etapas sucesivas y, por lo tanto, se extiende a varias sesiones.
- p. Criterio de Evaluación:** principios, normas o ideas de valoración con relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado.
- q. Indicador de logro:** característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos de los estudiantes hacia el logro de un resultado específico.

Artículo 3°

Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, establecido en este reglamento.

Los padres y apoderados tendrán acceso a las evaluaciones e informes correspondientes 2 veces al año; además del Informe Anual de acuerdo con el siguiente calendario:

Informe Final de Calificaciones, observaciones e informe de desarrollo personal y social del I Semestre	Julio
Informe Final de Calificaciones, observaciones e informe de desarrollo personal y social final del II Semestre	Diciembre

Artículo 4°: De los medios de difusión de la evaluación y calificación

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Establecimiento disponible en la página WEB (<https://www.colegiosanfelix.cl/site/reglamento-de-evaluacion/>).
- Informe de Rendimiento Académico que se entrega dos veces al año, primer semestre y segundo semestre (<https://napsis.com/ingresar/>).
- Informe de Desarrollo Personal y Social dos veces al año (primer semestre y segundo semestre) (<https://napsis.com/ingresar/>).
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo. En secretaría del colegio en las fechas establecidas.
- Calendarización de las evaluaciones de las etapas de aprendizajes. (<https://www.colegiosanfelix.cl/site/evaluaciones-2023/>)

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Establecimiento, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a las que se les cite para este fin (<https://napsis.com/ingresar/>)

Artículo 5°: De la evaluación anual del reglamento, sus procedimientos y plazos.

La revisión y adecuación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico una vez al año, con la participación plena del Consejo de Profesores, con el fin de ajustar sus principios, en caso de ser necesario, para el siguiente periodo escolar.

Este instrumento actualizado, será dado a conocer a través de una publicación en el sitio web institucional (<https://www.colegiosanfelix.cl/site/reglamento-de-evaluacion/>), entregado en papel al momento de la matrícula y además publicado en la plataforma SAE (vitrina).

III. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 6°

La evaluación, es concebida como un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información recogida sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, y por ende al mejoramiento del proceso educativo.

Las Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018, considera los siguientes tipos de evaluación:

A. Según su objeto:

- **El proceso de aprendizaje:** actitudes y conductas que tienen relación con el aprendizaje, aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, responsabilidad con sus tareas, colaborar entre pares, participar en clases, entre otros
- **El progreso del aprendizaje:** el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- **El producto o logro de aprendizaje:** las cosas que finalmente los estudiantes logran saber o hacer.

B. Según los agentes evaluadores:

- **Autoevaluación:** Es la que se aplica el estudiante a sí mismo y que implica una reflexión para evaluar sus logros en los aprendizajes, le permite la toma de conciencia y apropiamiento de sus fortalezas y debilidades, tanto en el ámbito académico como personal.
- **Coevaluación:** Evaluación entre pares sobre los logros referidos a aspectos dados en el proceso. Se favorece el espíritu crítico y reflexivo del alumnado.
- **Heteroevaluación:** Es aquella que realiza el profesor u agentes externos para determinar los logros y pasos a seguir en el proceso de E-A.

C. Según el propósito o intencionalidad de la evaluación:

- **La evaluación inicial o diagnóstica** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y tomar decisiones para ajustar los procesos de enseñanza y aprendizaje previamente planificados.

- **La evaluación de proceso:** Consiste en recabar información a través de las guías de las etapas, para evidenciar el progreso de los objetivos de aprendizaje en todas las asignaturas. Esto facilitará la toma de decisiones, para las planificaciones y retroalimentación de aquellos aprendizajes deficitarios. Este tipo de evaluación puede ser de tipo formativa o sumativa, según lo acordado con coordinación académica.
- **La evaluación formativa:** Cumple este propósito en la medida que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, recogiendo evidencia de su desempeño, con el objetivo de tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas que faciliten los pasos siguientes del proceso E-A.
- **La evaluación sumativa,** tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

D. Según los tipos de instrumentos evaluativos:

Tanto para recoger información cualitativa y cuantitativa de los aprendizajes adquiridos por los estudiantes en el proceso de E-A, es importante la utilización de diversos instrumentos, tales como:

- **Guías de aprendizajes:** Este instrumento plasmará la ruta de trabajo clase a clase y con ello los momentos de estas (Presentación del contenido, práctica guiada, práctica independiente y consolidación de los aprendizajes).

De manera complementaria, se incorporarán diversas estrategias didácticas de acuerdo con cada asignatura y cursos: el uso del texto ministerial, disertaciones, juegos, ensayos, proyectos, mapas conceptuales, informes, dibujos, videos, entre otras.

- **Pruebas Escritas:** Son instrumentos que se componen de un conjunto de preguntas claras y precisas que admiten una sola respuesta correcta y cuya calificación es siempre uniforme y precisa. También se les puede denominar como estandarizadas ya que intentan eliminar en la medida de lo posible la subjetividad. Evaluando la información que tienen los alumnos, el poder de análisis, como también la capacidad de poder desarrollar habilidades propias de cada asignatura.

Estas serán en concordancia con los aprendizajes planificados y abordados en las guías de aprendizajes.

- **Tabla de especificaciones:** Representa la forma en que la prueba será diseñada. Es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos vistos en clase y en un determinado período lectivo.

En 2023 se diseñarán Tablas de Especificaciones para Pruebas de Síntesis por semestre, de acuerdo con las indicaciones emanadas de Coordinación académica.

- ✓ **Cantidad de preguntas / reactivos:** Las pruebas escritas, tendrán como mínimo las siguientes cantidades de reactivos.

- 1° y 2° Básico 20 a 25 preguntas / 3 alternativas
- 3° y 4° Básico 25 a 30 preguntas / 4 alternativas
- 5° y 6° Básico 30 a 35 preguntas / 4 alternativas
- 7° y 8° Básico 35 a 40 preguntas / 4 alternativas
- I y II Medio 35 a 40 preguntas / 4 alternativas
- III y IV Medio 40 a 45 preguntas / 4 o 5 alternativas

- ✓ **Tipo de preguntas (reactivos) para las pruebas escritas:**

- Verdadero/falso
- Selección múltiple/única
- Relacionar
- Clasificación
- Ordenamiento
- Completar
- Desarrollo (con pauta de revisión)

Para la evaluación de las experiencias de aprendizajes de los estudiantes, a través de diversas estrategias - técnicas, se utilizarán los siguientes instrumentos:

- **Lista de cotejo:** también denominada de control o de verificación, es un instrumento de evaluación en que se detallan los criterios que seguir para lograr resolver con eficacia una determinada actividad de aprendizaje y los indicadores que permiten observar con claridad que esos criterios se han cumplido.

Criterios de evaluación De fondo y forma	Nivel de logro		Observaciones
	Logrado	No logrado	
Indicadores de evaluación: El indicador tiene como función hacer evidente qué es lo que aprende el estudiante y cómo lo demuestra.	La presencia o ausencia de las características o comportamiento se registra en la escala dicotómica.		Observaciones detectadas en el desempeño del estudiante.

- **Escala o pauta de apreciaciones:** corresponde a un instrumento para evaluar el aprendizaje, en el que se presenta una lista de criterios esperados, acompañados de una escala con opciones dimensionales, los que se analizan para establecer el grado en que dicha característica se evidencia en el desempeño de los estudiantes. Están compuestas, al menos, por 4 categorías de valorización.

Criterios	Niveles de logro / Desempeño			
	A Adecuado	E Elemental	I Insuficiente	NO No Observado
- Indicadores de evaluación: Aprendizaje que se desea evaluar tanto de fondo como de forma	Se han adquirido de manera satisfactoria los conocimientos y habilidades.	Se han adquirido de manera parcial los conocimientos y habilidades.	No se logran los aprendizajes requeridos para alcanzar el Nivel Elemental.	No se evidencia el criterio establecido y evaluado.

- **Rúbrica:** Son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados. Son tablas que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Indican el logro de los objetivos curriculares y las expectativas de los docentes.

Criterios	Niveles de logro / Desempeño			
	A Adecuado	E Elemental	I Insuficiente	NO No Observado
- Indicadores de evaluación: Aprendizaje que se desea evaluar tanto de fondo como de forma	Descriptor por indicador	Descriptor por indicador	Descriptor por indicador	Descriptor por indicador

E. Según los tipos de técnicas evaluativas:

Con el fin de dar respuesta y equidad educativa, como atender a la diversidad de aprendizajes, el proceso de E-A podrá evaluarse a través de una batería de técnicas evaluativas, tales como:

Técnicas	Instrumentos
Revisión de cuaderno, guías e informes.	Escala de apreciaciones / Lista de cotejo.
Obras de teatro y maquetas	Escala de apreciaciones / Rúbrica
Proyectos	Escala de apreciaciones / Rúbrica
Debates, exposiciones y ensayos	Escala de apreciaciones / Rúbrica
Trabajos prácticos (artes)	Escala de apreciaciones / Lista de cotejo
Interrogaciones	Pruebas escritas / Escala de apreciaciones

Artículo 7°: Proceso de la evaluación formativa, sumativa y diferenciada.

El proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá ser de manera **formativa, sumativa y, en casos certificados, diferenciada**.

En conjunto con la planificación de los aprendizajes, la evaluación deberá ser oportuna y eficaz. La institución abordará el proceso pedagógico entrelazando ambos aspectos, **planificación de la enseñanza y evaluación**:

A. Planificación de la enseñanza

Se contempla implementar y ejecutar un plan de aprendizajes 2023 dividido en 8 etapas, más 2 de Síntesis, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Etapas	Mes	Foco
1	Marzo	Diagnóstico y nivelación de los aprendizajes
2	Abril	Implementación curricular
3	Mayo	Implementación curricular
4	Junio	Síntesis de la adquisición de los aprendizajes semestrales
Síntesis I	Julio	Evaluación semestral I
5	Agosto	Implementación curricular
6	Septiembre	Implementación curricular
7	Octubre	Implementación curricular**
8	Noviembre	Síntesis de la adquisición de los aprendizajes semestrales*
Síntesis II	Diciembre	Evaluación semestral II

*En el caso de Enseñanza Media, el proceso será desarrollado en 8 etapas (Incluida las 2 de síntesis)

**En el caso de IV Medio, el proceso será desarrollado en 7 etapas (Incluida las 2 de síntesis)

B. Temporalización de los aprendizajes y evaluaciones por etapa.

Cada etapa tendrá una duración aproximada de 4 semanas, donde el desarrollo de los aprendizajes tendrá la siguiente temporalización:

Planificación y evaluación de los aprendizajes por etapa				
Temporalización		Evaluación Tipo	Instrumento	Intención de la evaluación
Semana 1	Entrega de guías de aprendizajes ¹ y desarrollo de las actividades, las cuales serán evaluadas y retroalimentadas de manera periódica.	De proceso	Guía de aprendizajes Ticket de entrada o salida	Formativa
Semana 2	Desarrollo de las actividades, las cuales serán evaluadas y retroalimentadas de manera periódica.	De proceso	Guía de aprendizajes Ticket de entrada o salida	Formativa
Semana 3	Desarrollo de las actividades, las cuales serán evaluadas y retroalimentadas de manera periódica.	De proceso	Guía de aprendizajes Ticket de entrada o salida	Formativa
Semana 4	Semana de evaluaciones.	Producto	- Prueba escrita - Rúbrica -Escala de apreciaciones*	Sumativa

*Acorde a cada asignatura y técnica evaluativa implementada.

En el caso de que, en una etapa, un aprendizaje no sea consolidado por los estudiantes, cualquiera sea su nivel o asignatura, se planificará una **Remedial** para la apropiación y evaluación de los objetivos no logrados.

Coordinación académica en conjunto con el docente de la asignatura informará de manera oportuna de esta decisión.

¹ En cuanto al trabajo de las guías de aprendizajes, estas serán confeccionadas por los docentes de manera mensual, considerando los momentos de una clase y su respectiva evaluación.

C. Etapa de diagnóstico

1. Al inicio del año lectivo e implementación de la Etapa 1 del Plan de Aprendizajes 2023, los docentes planificarán y diagnosticarán los aprendizajes necesarios (conductas de entrada), para la ejecución del programa de cada asignatura, correspondiente al año en curso.
2. De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica de la Etapa 1, se procederá a establecer un plan de trabajo pedagógico que contemple un reforzamiento de los OA no alcanzados y una nivelación a los estudiantes que presentaron dificultades.
3. **Diagnóstico integral de Aprendizajes:** Los instrumentos ministeriales seguirán vigentes para apoyar al establecimiento en conocer la situación de los aprendizajes en la que se encuentran los estudiantes. Para ello, la Agencia de Calidad de la Educación pondrá a disposición una evaluación diagnóstica, que permita planificar las flexibilizaciones curriculares pertinentes en base a evidencias y gestión de datos pedagógicos.

Dicha evaluación se aplicará desde el mes de marzo sumando un total de tres evaluaciones a lo largo del año escolar.

D. Etapas de síntesis

Una vez finalizadas las 3 etapas por semestre, se realizará una etapa de síntesis de todos los aprendizajes planificados con el fin de consolidarlos.

Al finalizar esta etapa, se realizará una evaluación sumativa que contemple todos los Objetivos abordados en el semestre. La calificación obtenida en esta evaluación será coeficiente 2.

E. Evaluación Formativa de los aprendizajes ²

La evaluación formativa será realizada durante el proceso E-A para verificar el grado de avance del estudiante, permitiendo la retroalimentación necesaria para la continuidad de futuras actividades.

Este proceso se llevará a cabo mediante diversas técnicas, entre ellas:

- ✓ controles escritos breves,
- ✓ interrogaciones,
- ✓ cuestionarios,
- ✓ ticket de salida entrada o salida,
- ✓ monitoreo,
- ✓ conversaciones o las acciones que el profesor estime pertinente para verificar los grados de avance.
- ✓ Cuadros C.Q.A
- ✓ Organizadores gráficos,
- ✓ Autoevaluaciones, etc.

² <https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Evaluacion/#evidencia>

Este tipo de evaluación de proceso (formativo) puede otorgar un beneficio al estudiante permitiéndole tomar conciencia de la adquisición de los aprendizajes y en mejorar su rendimiento académico.

F. Evaluación sumativa de los aprendizajes

Cada etapa del Plan de Aprendizajes 2023, será evaluada de acuerdo con lo estipulado por el Decreto N°67/2018.

El porcentaje de aprobación para la calificación 4.0 será de un 60% de nivel de exigencia.

Las calificaciones del plan serán calculadas de acuerdo con la siguiente ponderación:

Semestre	Etapas	Ponderación
I Semestre	1	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	2	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	3	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	4	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	Síntesis I	100% Evaluación de la etapa Coeficiente 2
II Semestre	5	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	6	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	7	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	8	70% Evaluación de proceso + 30% Evaluación de la Etapa.
	Síntesis II	100% Evaluación de la etapa Coeficiente 2

1. Los docentes podrán utilizar estrategias diversas para evaluar, cómo evaluaciones escritas, realizar disertaciones, ensayos, proyectos, mapas conceptuales, informes, dibujos, videos, entre otras.
2. Se aplicarán evaluaciones sumativas en todas las asignaturas cuyos resultados serán expresados en calificaciones.
3. La evaluación de la etapa será calificada con una nota y corresponderá al 30%, pudiéndose utilizar diversas técnicas e instrumentos evaluativos de acuerdo con cada asignatura.

4. La evaluación del proceso será calificada con una nota y corresponderá al 70% de la etapa. Se considerará como parte de esta evaluación: Actividades específicas de las guías de aprendizajes, avances de trabajos artísticos, interrogaciones, controles, etc.
Las notas de las actividades realizadas pueden ser promediadas o llevadas a puntajes transformándose en una nota.
5. Serán evaluadas todas las asignaturas del plan de estudio utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0, con decimal y en base al decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar del Ministerio de Educación.
6. Algunas de las asignaturas del plan de estudio podrán integrarse entre ellas. Los docentes podrán trabajar colaborativamente en la planificación y ejecución de actividades de aprendizaje entre sus asignaturas, así como también evaluarlas en conjunto.
7. En el caso de que una evaluación sumativa sea de forma online, los estudiantes deberán encender sus cámaras para que puedan recibir el apoyo de sus docentes durante la evaluación. Se podrá exceptuar de esta modalidad 1° y 2° básico si las docentes lo estiman pertinente por la forma de evaluar y el nivel de los estudiantes.
8. En la asignatura de Apoyo Curricular en Inglés de 1° a 4° básico, el registro de sus calificaciones corresponderá a una nota por semestre que será incluida en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.
9. En la asignatura de Hora de la Escritura de 1° a 4° básico, se evaluará el texto complementario de caligrafía de manera semestral, dejando un registro de una calificación en la asignatura de lenguaje y comunicación.
Este cuaderno lo entregará el colegio para cada uno de los estudiantes del ciclo.
10. En la asignatura de Apoyo Curricular en Matemática de 1° a 8° Básico, la evaluación de los aprendizajes se incorporará en un ítem de la evaluación de Matemática por cada una de las etapas.
11. En la asignatura de Taller de Escritura de 5° a 8° Básico, la evaluación de los aprendizajes se incorporará en un ítem de la evaluación de Lengua y Literatura por cada una de las etapas.
12. En el caso de las asignaturas de libre disposición en Enseñanza Media, para su evaluación, se incorporará un ítem a las evaluaciones de las etapas de las siguientes asignaturas relacionadas:

Curso	Asignatura libre disposición	Asignatura relacionada
I y II Medio	Comprensión lectora	Lengua y literatura
	Formación Ciudadana	Historia, Geografía y Ciencias Sociales
	Laboratorio de Ciencias	Ciencias
	Resolución de problemas	Matemática
III y IV Medio	PAES Matemática	Matemática

13. **Lecturas Complementarias:** Los Docentes de la asignatura de Lengua, Literatura y Lenguaje son los encargados de direccionar el proceso de los libros que deben leer los estudiantes de acuerdo con el nivel en el que se encuentren. Para ello, se debe generar un listado con los títulos y autores, junto a la calendarización anual, antes del inicio del año escolar.

Estas lecturas, de 1° Básico a IV Medio, serán evaluadas de manera sumativa y bimensual. La calificación obtenida será registrada en las asignaturas mencionadas.

14. La clase presencial que considere la evaluación de la etapa deberá dedicarse también a la retroalimentación de esta. En el caso de ser virtual se procederá de igual forma.
15. Una vez que las evaluaciones sean corregidas y devueltas a los estudiantes, cada profesor informará las habilidades logradas y reforzará las más descendidas, indicando los porcentajes de logro por cada ítem.
16. Si algún estudiante no participa en la evaluación o no entrega un trabajo en la fecha estipulada, **deberá ser justificado por su apoderado**, quien se comunicará con el/la profesor/a jefe a través de una comunicación escrita al **correo institucional** de éste o presentando personalmente un certificado médico que justifique la ausencia del estudiante en Inspectoría General.
17. Las evaluaciones pendientes por ausencia justificada deberán rendirse en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, **previo acuerdo con coordinación académica**.
18. Si el apoderado no justifica y el estudiante no rinde la evaluación, se procederá a aplicar lo establecido en el presente reglamento de evaluación en su **Artículo 16°** y será Coordinación Académica quien determine los pasos a seguir.

Artículo 16°: Ausencia a Pruebas de una Etapa y/o Síntesis

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado debe ser justificada por el apoderado de manera escrita al docente de la asignatura correspondiente con copia al profesor jefe, explicando detalladamente los motivos de inasistencia y/o presentando un certificado médico legalmente emitido (timbre médico), no más allá de 48 horas ocurrida la inasistencia.

La evaluación reprogramada y registrada en el libro de clases podrá ser aplicada de manera oral o escrita. Si el estudiante no se presenta será calificado con la nota mínima 2,0.

En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a coordinación académica para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.

Se organizará un calendario de recuperación de evaluaciones respetando los tiempos de estudio necesarios y las posibilidades del colegio, pudiendo los alumnos ser citados fuera del horario de clases.

19. Si un estudiante “es sorprendido copiando o soplando” en alguna prueba de carácter **presencial o virtual**, se aplicará lo establecido en **Artículo 24°** del actual reglamento de evaluación.

Artículo 24: “Copia” en pruebas.

Se entiende por copia en pruebas cuando un estudiante:

- No siga las instrucciones actitudinales entregadas en el instrumento de evaluación; por ejemplo, no moverse de su puesto, despejar su mesa de trabajo, no hablar durante el desarrollo de la prueba...
- Sea sorprendido copiando o entregando información del contenido evaluado (“soplando”).

Una vez constatado el hecho se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. El profesor/a de asignatura o quien esté aplicando el instrumento debe calificar con nota 2,0.
 - b. El profesor/a de asignatura o quien esté aplicando el instrumento, dejará constancia en hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital, dando cuenta de la situación al profesor jefe.
 - c. El profesor jefe junto con Inspectoría deberá citar e informar al padre, madre o apoderado del alumno/a, dejando constancia y firma en el registro de entrevistas.
 - d. El encargado de convivencia escolar se entrevistará con el alumno ayudándolo a reflexionar y hacerse responsable de sus actos y consecuencias.
 - e. En el caso de situaciones de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación. El alumno/a o el equipo de alumnos/as responsables del trabajo serán interrogados, con un grado de dificultad mayor, en un plazo máximo de una semana por el profesor respectivo. Además, se le/les aplicará/n la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
20. En el caso que un/una apoderado/a sea sorprendido “soplando” durante una evaluación virtual o realizando el trabajo del estudiante, será citado por coordinación académica en conjunto con inspectoría general para reflexionar sobre su accionar. Mientras, el estudiante deberá rendir una nueva evaluación en el establecimiento.
21. Entrega de evaluación “en blanco” y/o negación a su rendición. Cuando un alumno/a que se encuentre en perfecto estado de salud entregue una “prueba o evaluación en blanco” (sin responder) deberá escribir su nombre y se le consignará inmediatamente una nota 2.0 la que será registrada en el libro de clases digital. El profesor de asignatura deberá registrar la situación en la hoja de vida del estudiante e informar al profesor jefe, quién dará a conocer la situación al Apoderado. En caso de que el alumno se encuentre enfermo al momento de la evaluación se contactará al apoderado para el retiro de éste y se reagendará la evaluación inmediatamente después de su recuperación.

G. Evaluación Diferenciada

1. Plan de acompañamiento del equipo Multidisciplinario

Para los estudiantes que requieran el acompañamiento y/o apoyo del equipo multidisciplinario (Psicopedagoga, Educadora diferencial y Psicóloga), se les brindará, de acuerdo con un diagnóstico previo de especialistas, los siguientes soportes:

- Apoyo individual o colectivo desde el Equipo Multidisciplinario.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externa o interna, con profesionales especialistas.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado.
- Adecuaciones Curriculares.

Estas acciones serán evaluadas y flexibles; ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes.

2. Evaluación diferenciada y/o adecuada:

Evaluar diferenciadamente es aplicar procedimientos de evaluación técnicamente acondicionados para atender las diversidades que los estudiantes presenten en su proceso de aprendizaje.

En cuanto a las modificaciones y/o adecuaciones, estas serán abordadas por:

- El equipo multidisciplinario con que la institución cuente, en conjunto con el profesor de asignatura correspondiente.
- Con los apoderados de los estudiantes que presenten NEE certificadas por especialistas y/o el equipo multidisciplinario. Realizando entrevistas con el objetivo de obtener las autorizaciones correspondientes para las intervenciones y adecuaciones.
- En el caso que sea necesario, se solicitará la evaluación de un profesional externo de acuerdo con la necesidad del estudiante (fonoaudiólogo, neurólogo, psiquiatra, etc.).

Las estrategias de evaluación diferenciada son:

- Mediar instrucciones: Clarificar dudas asegurándose de una buena comprensión de lo solicitado.
- Proporcionar tiempo adicional.
- Supervisar el desempeño del alumno en el proceso evaluativo: Verificar el proceso del alumno para cerciorarse de la correcta evolución de éste.
- Modificar la forma de evaluación. Cuando el contenido a evaluar pueda obtenerse también en forma oral y el estudiante presente dificultades en la expresión escrita (motriz o de producción), se podrá priorizar por esta segunda alternativa.
- Sin perjuicio de lo anterior la evaluación diferenciada no implica bajar el nivel de logro mínimo establecido por los planes de estudio asumidos por el colegio.

Se deja constancia que el Colegio NO cuenta con un Proyecto de Integración Escolar (PIE). Sin embargo, se podrán implementar Adecuaciones Curriculares o cambios generales en los Planes de Estudios que se imparten.

Artículo 8º: Calendarización

Las evaluaciones mensuales que se apliquen a los/las estudiantes, y demanden tiempo y trabajo de estudio previo en casa, deberán ser calendarizadas por parte de los profesores y coordinación académica.

La calendarización definitiva será informada a los/las estudiantes a través de una publicación en el sitio web <https://www.colegiosanfelix.cl/site/evaluaciones/>. Este calendario sólo podrá ser modificado por coordinación académica de existir algún contratiempo, siendo informado a los estudiantes y apoderados por los canales de comunicación del Colegio.

Los docentes en sus clases comunicarán oportunamente el procedimiento de evaluación, los objetivos, contenidos, habilidades y destrezas que serán consideradas en el instrumento.

Artículo 9º: Plazo entrega resultados a alumnos:

En un plazo no superior a 10 días hábiles el/la estudiante debe recibir la corrección, calificación y publicación de su evaluación.

La retroalimentación se realizará inmediatamente después de la entrega del instrumento.

Artículo 10º: Devolución Resultados

Todos los instrumentos de evaluación deben ser entregados por el/la profesor/a a los/las estudiantes, para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes.

Artículo 11º: Exención

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

En caso de que exista algún alumno/a con dificultades académicas, será el Docente en conjunto con Coordinación Académica y Equipo Multidisciplinario los responsables de desarrollar un Plan de Trabajo que contemple planificación, evaluación y calificación para estos estudiantes (diversificación del aprendizaje) según lo dispuesto en los Decreto exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Todo lo anterior debe ser socializado a los propios estudiantes junto a sus apoderados.

Artículo 12°: Número de evaluaciones por día.

Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas pueden ser hasta dos, ya sean ambas coeficiente 1 o una coeficiente 1 y otra coeficiente 2. Este Artículo no aplica si el estudiante tiene evaluaciones atrasadas o se trate de evaluaciones como trabajo práctico o disertaciones o control de lectura complementaria.

Artículo 13°: Reflexión Pedagógica

El objetivo de la práctica, “**instancias de reflexión pedagógica y colaboración multidisciplinaria en el colegio**”, es mejorar las experiencias de aprendizaje y apoyar oportunamente a los estudiantes a través de acciones que surjan en instancias de reflexión conjunta y permanente, tanto de docentes como de los profesionales que pertenecen al equipo multidisciplinario del establecimiento.

Con el propósito de mejorar los aprendizajes, esta práctica se sustenta en dos focos:

- La búsqueda de metodologías efectivas e innovadoras a través de reflexiones conjuntas, reuniones por asignatura o ciclo, y la retroalimentación del trabajo docente.
- El apoyo a los estudiantes por medio del trabajo articulado entre los docentes y el equipo multidisciplinario, permitiendo identificar y derivar a otros especialistas según sea el caso.

Para llevar a cabo el proceso reflexivo, se contará con horario disponible para:

- Reuniones semanales entre docentes, denominadas **Consejo de Profesores por Ciclo**, en donde también intervienen los profesionales del equipo multidisciplinario.
- Reuniones quincenales de los docentes (individuales) con coordinación académica para analizar el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Reuniones mensuales entre docentes que impartan una misma asignatura entre ciclos continuos para acordar lineamientos y directrices de trabajo, sean estas de planificación, evaluación y calificación.
- Acompañamiento docente en aula por parte de coordinación académica con el fin de fortalecer las prácticas pedagógicas.

IV. DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 14°: Nota Mínima, Nivel de Logro y Calificación.

- **Nivel de exigencia:** El porcentaje de aprobación será de un 60 % para la calificación 4.0.
- **Escala de notas:** De 2,0 a 7,0
- **Calificación por Conceptos:**

Calificación	Concepto	Equivalencia en Escala de Notas
MB	Muy Bueno	6,0 a 7,0
B	Bueno	5,0 a 5,9
S	Suficiente	4,0 a 4,9
I	Insuficiente	2,0 a 3,9

Artículo 15°: Cálculo Promedios Semestral y Anual.

- Los alumnos deberán ser evaluados y calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente utilizando una escala numérica de 2,0 a 7,0, con decimal. Estas calificaciones deberán referirse al rendimiento escolar de las áreas Cognitivas, Afectiva y Psicomotriz, áreas que deben ser consideradas en las respectivas calificaciones.
- La Nota Mínima de Aprobación Semestral y Anual por asignatura será 4,0.
- Los promedios semestrales – anuales de cada asignatura y el promedio final general que presenten centésimas iguales o superiores a X,X5, podrán ser aproximados a la nota inmediatamente superior (5,55 = 5,6).
- La calificación obtenida en el Sector de Religión y Orientación, no incidirán en su promoción.
- La siguiente tabla muestra el desglose de calificaciones, con su ponderación, dependiendo de las evaluaciones gestionadas por los docentes junto a Coordinación Académica y el Consejo de Profesores:

Tipos de evaluación y ponderación

Evaluación	Ponderación
Diagnóstica	1 nota coeficiente 1
De Proceso por Etapa	1 nota coeficiente 1
Prueba de Etapa	1 nota coeficiente 1
Lecturas complementarias	1 nota coeficiente 1
Pruebas de Síntesis	1 nota coeficiente 2

- f. En el caso que las calificaciones de una etapa en alguna asignatura de un curso excedan el 30% de notas insuficientes, no podrán ser registradas en el libro digital.
Coordinación académica, en conjunto con el profesor de asignatura, revisará los resultados de la evaluación y, nuevamente, el instrumento aplicado, para determinar las remediales que serán realizadas para conseguir el logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes.
- g. La institución NO desarrolla exámenes finales para calcular la calificación final; en consecuencia, la calificación final anual del año lectivo corresponde a la media aritmética entre el primer y segundo semestre, con su respectiva aproximación, si es que la hubiera.

Artículo 16°: Ausencia a Pruebas de una Etapa y/o Síntesis

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado debe ser justificada por el apoderado de manera escrita al docente de la asignatura correspondiente con copia al profesor jefe, explicando detalladamente los motivos de inasistencia y/o presentando un certificado médico legalmente emitido (timbre médico), no más allá de 48 horas ocurrida la inasistencia.

La evaluación reprogramada y registrada en el libro de clases podrá ser aplicada de manera oral o escrita. Si el estudiante no se presenta será calificado con la nota mínima 2,0.

En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a coordinación académica para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes.

Se organizará un calendario de recuperación de evaluaciones respetando los tiempos de estudio necesarios y las posibilidades del colegio, pudiendo los alumnos ser citados fuera del horario de clases.

Artículo 17°: Ausencia a evaluaciones formativas y/o de proceso

Considerando la importancia del proceso de aprendizaje propuesto para el alumno/a, es que toma relevancia la asistencia a clases y el trabajo cotidiano al interior del aula, lo que se ve reflejado en las evaluaciones formativas.

Por lo tanto, si algún estudiante no se presenta a una evaluación **deberá ser justificado por su apoderado**, quien se comunicará formalmente con el/la profesor/a jefe a través del **Correo Institucional** de éste o presentando personalmente un certificado médico que justifique la ausencia del estudiante en Inspectoría General, en un plazo no mayor a 48 horas.

Será el profesor de asignatura junto con Coordinación Académica, quienes decidirán la situación final de la evaluación.

Artículo 18°: Caso de ausencia a evaluaciones por viaje.

En caso de viaje se procederá a dejar abierto el semestre. Al momento que el alumno retome sus actividades académicas se recalendarizarán las evaluaciones junto al profesor de asignatura y Coordinación Académica. De no cumplir con lo estipulado, se calificará dicha evaluación con nota 2.0

Artículo 19°: Caso de ausencia por problemas de enfermedad grave.

En este caso Coordinación Académica tomará todas las medidas necesarias para apoyar el progreso y buen término académico del alumno.

Artículo 20°: Ausencia de alumnos/as a pruebas estando en el Colegio.

Si un/a estudiante se ausenta a una evaluación estando en el colegio, será calificado/a con nota 2.0. Esta no podrá ser modificada, dado que se considera una falta gravísima.

Artículo 21°: Seleccionados deportivos u otros que representen a la Institución.

Los/las estudiantes que asistan a actividades que representen al Colegio no podrán ser evaluados/as en los dos días hábiles siguientes a la experiencia formativa.

La responsabilidad de informar a Coordinación Académica sobre los/las estudiantes que participan en estas experiencias serán los encargados de ellas, con la finalidad de que coordinación gestione la recalendarización de las evaluaciones.

Artículo 22°: Evaluaciones durante el periodo de aniversario del colegio.

Durante el Aniversario del colegio NO se aplicará ningún tipo de evaluación. Permitiendo así, que los estudiantes se dediquen a este aspecto formativo del aprendizaje.

Artículo 23°: Errores en evaluaciones detectados por los estudiantes y/o apoderados

Si un estudiante y/o apoderado detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo por escrito o directamente al profesor/a de la asignatura junto al instrumento evaluativo en un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez recibida la calificación.

El docente de la asignatura será el encargado de solucionar esta situación en un plazo máximo de 3 días hábiles; en el caso de que esto no ocurra deberá presentarse el instrumento evaluativo a Coordinación Académica quien corregirá el error en el caso de ameritarlo.

De no existir solicitudes de modificación una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

Artículo 24: “Copia” en pruebas.

Se entiende por copia en pruebas cuando un estudiante:

- No siga las instrucciones actitudinales entregadas en el instrumento de evaluación; por ejemplo, no moverse de su puesto, despejar su mesa de trabajo, no hablar durante el desarrollo de la prueba...
- Sea sorprendido copiando o entregando información del contenido evaluado (“soplando”).

Una vez constatado el hecho se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. El profesor/a de asignatura o quien esté aplicando el instrumento debe calificar con nota 2,0.
- b. El profesor/a de asignatura o quien esté aplicando el instrumento, dejará constancia en hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital, dando cuenta de la situación al profesor jefe.
- c. El profesor jefe junto con Inspectoría deberá citar e informar al padre, madre o apoderado del alumno/a, dejando constancia y firma en el registro de entrevistas.
- d. El encargado de convivencia escolar se entrevistará con el alumno ayudándolo a reflexionar y hacerse responsable de sus actos y consecuencias.
- e. En el caso de situaciones de plagio y engaño en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación. El alumno/a o el equipo de alumnos/as responsables del trabajo serán interrogados, con un grado de dificultad mayor, en un plazo máximo de una semana por el profesor respectivo. Además, se le/les aplicará/n la sanción correspondiente por su conducta de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Artículo 25°: Entrega de evaluación “en blanco” y/o negación a su rendición.

Cuando un alumno/a que se encuentre en perfecto estado de salud entregue una “prueba o evaluación en blanco” (sin responder) se le consignará inmediatamente una nota 2.0, la que será registrada en el Libro de Clases Digital.

El profesor de asignatura deberá registrar la situación en la hoja de vida del estudiante e informar al profesor jefe, quién dará a conocer la situación al Apoderado. En caso de que el alumno se encuentre enfermo al momento de la evaluación se llamará al apoderado para que lo retire y se reagendará la evaluación inmediatamente después de su recuperación.

Artículo 26°: No presentación de trabajos de investigación

En caso de no presentar, sin justificación, un trabajo, proyecto, u otros previamente calendarizados, se subirá el porcentaje mínimo de aprobación en un 10% por cada día de retraso en la entrega; finalmente después de NO ser entregado será calificado con la nota mínima 2,0.

Esta situación deberá ser informada a Coordinación académica y al apoderado mediante comunicación y registrada en hoja de vida (digital) del estudiante.

Artículo 27°: Evaluaciones de lecturas complementarias.

Considerando que el establecimiento educacional entrega todas las condiciones que faciliten la lectura dentro y fuera del aula, es que en el caso de que un/a estudiante no se presente a una evaluación de lectura complementaria, se aplicarán los principios establecidos en el **artículo 17** del presente reglamento.

Artículo 17°: Ausencia a evaluaciones formativas y/o de proceso

Considerando la importancia del proceso de aprendizaje propuesto para el alumno/a, es que toma relevancia la asistencia a clases y el trabajo cotidiano al interior del aula, lo que se ve reflejado en las evaluaciones formativas.

Por lo tanto, si algún estudiante no se presenta a una evaluación **deberá ser justificado por su apoderado**, quien se comunicará formalmente con el/la profesor/a jefe a través del **Correo Institucional** de éste o presentando personalmente un certificado médico que justifique la ausencia del estudiante en Inspectoría General, en un plazo no mayor a 48 horas.

Será el profesor de asignatura junto con Coordinación Académica, quienes decidirán la situación final de la evaluación.

Artículo 28°: Asignatura que no inciden en la calificación final – anual.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

V. DE LA PROMOCIÓN

El Colegio procura que todo/a estudiante alcance los aprendizajes fundamentales disponiendo de todos los medios para ello.

Si un/a alumno/a repite de curso, y con el objetivo de cautelar la integración al nuevo grupo de compañeros y la superación de las dificultades académicas, es que sus padres, en conjunto con el estudiante, considerando el nivel de enseñanza, deberán comprometerse a buscar y recibir el apoyo necesario para asegurar un proceso de crecimiento, tanto en el plano socioafectivo como en el académico.

Artículo 29°: Promoción en relación con las calificaciones.

Para la promoción de los estudiantes se considerará el logro de los objetivos de aprendizajes de cada asignatura lectiva, siendo promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas respectivas al plan de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5,0; incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Artículo 30°: Normativa asistencia.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos/as que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, la institución a través del Director, Equipo Directivo y Consejo de profesores, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente; para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos.

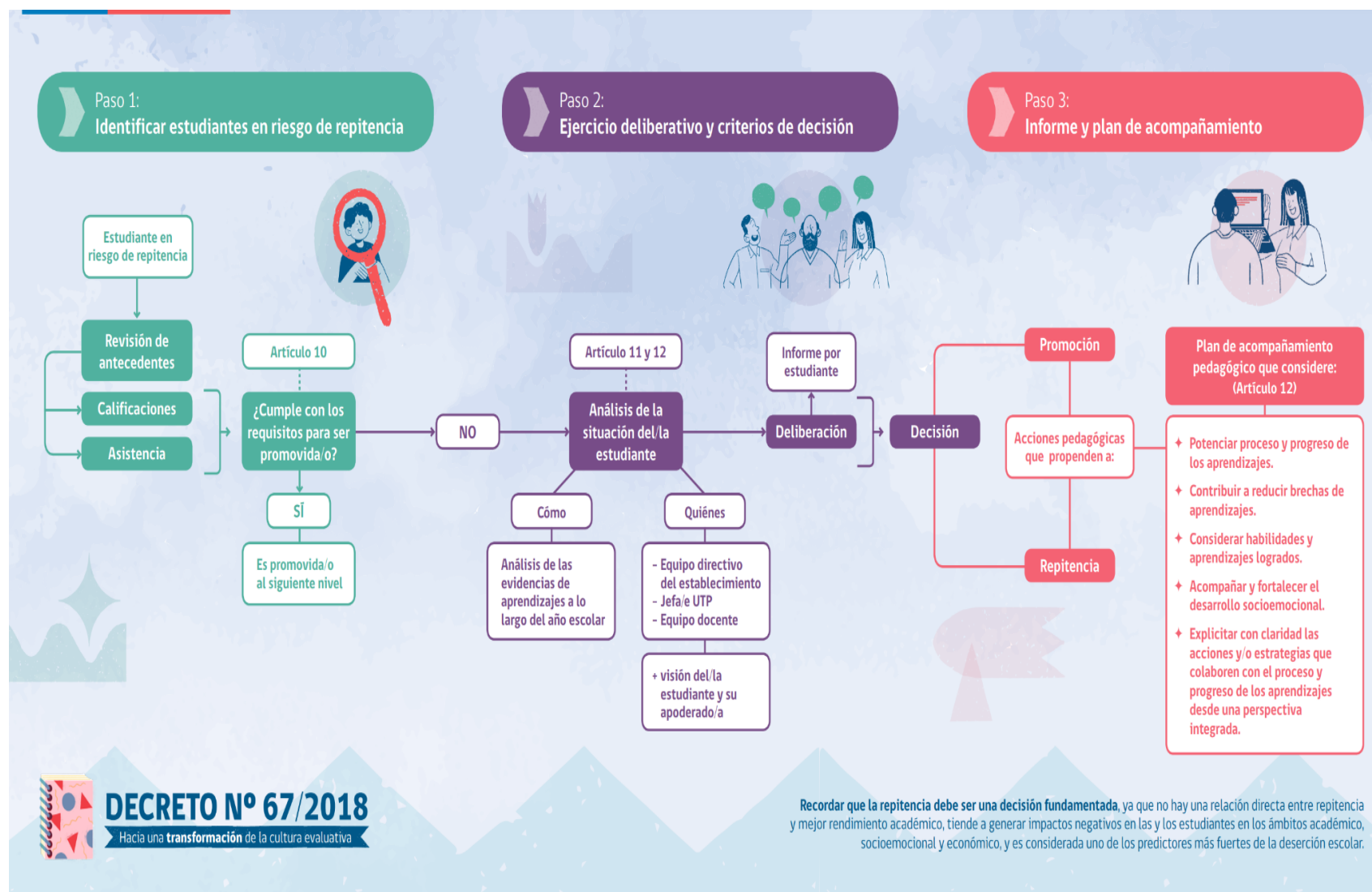
Para dar requerimiento a lo planteado, la institución deberá realizar un análisis profundo, el cual será de carácter **deliberativo**, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

La decisión deberá sustentarse, por medio de un informe elaborado por Coordinación académica junto con el Profesor Jefe y Equipo Multidisciplinario, si así fuere pertinente, o bien, respaldado por profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje de los alumnos/as.

El Informe individual considerará los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno/a y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 31º: Situaciones especiales de evaluación y promoción.



<https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Evaluacion/>

Artículo 32°: Acompañamiento Pedagógico en caso de repitencia.

La Institución se compromete a desarrollar un proceso de acompañamiento pedagógico durante el año escolar siguiente, gestionando las medidas necesarias para fortalecer el proceso enseñanza/aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo anterior.

Estas medidas contemplan:

- Acompañamiento del equipo multidisciplinario. Dicho proceso será liderado por coordinación académica implementando estrategias diversificadas de la enseñanza, incorporando un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizada (PACI), el cual tendrá por finalidad registrar las medidas de apoyo curricular y orientar las acciones pedagógicas que los Docentes implementarán para apoyar el aprendizaje; contemplando, además, un seguimiento de la eficiencia de las medidas adoptadas.
- Trabajo del equipo multidisciplinario con los docentes de asignatura. Planificando y ejecutando, en conjunto, el desarrollo del aprendizaje, las evaluaciones y el posterior análisis de las calificaciones obtenidas por el estudiante.
- De ser necesario realizar evaluaciones desde el Departamento de Psicología, ya sea de carácter cognitivo y/o emocional, para evidenciar, monitorear y apoyar a los alumnos en su proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Adecuar los instrumentos de evaluación para que el alumno/a para facilitar la comprensión y el logro de los objetivos de aprendizajes planificados, para luego ser calificados.

Todas las acciones mencionadas, u otras a ser implementadas por el Establecimiento en pro de buscar un acompañamiento efectivo a los/las estudiantes de su aprendizaje, deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado del alumno/a, quedando registro en hoja de vida del estudiante (Libro digital).

Artículo 33°: Criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción durante el año escolar.

En cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018 del Mineduc que establece los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación, calificación y promoción durante el año escolar, se procederá de la siguiente manera para la “**Finalización anticipada del año escolar**”:

1. En el caso que un apoderado solicite para su pupilo/a el cierre anticipado del año escolar por ausencias a clases por períodos prolongados por enfermedad, ausencia a clases por tiempo prolongado por situaciones familiares, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otras; éste deberá realizarlo de forma escrita, debidamente firmada y dirigida a la Coordinación académica.

Si la causal es de carácter médico, debe exponer por este medio el motivo, adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo con la especialidad y enfermedad del estudiante.

2. La carta formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al Profesor jefe, de manera que ambas autoridades estén informadas de la petición de “Finalización anticipada del año escolar”.
3. Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado por el Equipo Directivo junto al Consejo de Profesores, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y al período en que el estudiante dejó de asistir a clases.
4. Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los alumnos/as deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
5. La Resolución final de esta medida de finalización anticipada del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no, siendo informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección en un plazo no superior a 7 días hábiles.
6. El cierre anticipado del año escolar sólo tiene implicancias académicas. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa, por lo que su asistencia seguirá siendo registrada como ausente. La promoción se realizará de acuerdo al **artículo 11 del decreto 67/2018**.
7. En caso de presentar una situación de embarazo por parte de una estudiante del Establecimiento, se debe generar el Plan Especial de Embarazo consignado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el cual se deberá activar previa certificación de este por parte de padre, madre o apoderado de la estudiante.

De ser un embarazo de alto riesgo certificado por un profesional competente, el padre, madre o apoderado deberá solicitar el cierre de año escolar anticipado de acuerdo con los puntos anteriores.

VI. DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 34°: Informes anuales

Al final del período escolar se entregará a todos los alumnos y/o apoderados un Informe Anual de Calificaciones que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. A ello se adjuntará un informe de personalidad del estudiante.

Artículo 35°: Traslado o cambio de Establecimiento Educacional

Aquellos estudiantes que, por traslado o cambio de Colegio, requieran de sus certificados de estudio originales de años anteriores, podrán retirarlos en Secretaría, siendo la recepción firmada por el padre, madre o apoderado en el libro de registro de entrega de documentos.

Artículo 36°: Licencia de Enseñanza Media.

Obtendrán la Licencia de Enseñanza Media todos los alumnos(as) que hubieren aprobado el 4° año Medio.

Artículo 37°: Actas Finales

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales de sus asignaturas, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la cédula de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán en archivo digital y de acuerdo con las exigencias del SIGE.

APROBACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Cargo	Nombre	Firma
Representante de los Apoderados		
Encargado de Convivencia	Cristian Guerrero Castillo	
Representante de los profesores		
Representante Asistente de la Educación	Silvia Leal Chávez	
Representante de la Corporación San Félix de Maipú	Ximena Henríquez Albornoz	
Coordinadora Académica	Michell Moreau Letelier	
Director	Alejandro Godoy Arancibia	

Maipú, diciembre 2022